

**NOTARIA SEGUNDA**  
**SIGSIG - AZUAY**

6-2013-249  
01/07/2013

SCRITURA PUBLICA



DE CESION DE PARTICIPACIONES

EDENTE: SR. ADRIAN JAVIER QUILAMBAQUI RE

ESIONARIA: SRA. NARCISA GUZMAN QUIROGA

CUANTIA: 100.00 DOLARES

04 JUL 2013

R.P SIGSIG  
CANCELADO.



**DR. RAMIRO ATIENCIA L.**  
**NOTARIO - ABOGADO**

Teléfono: 2266018 - 2802589 E-mail: ralnotariopublico@hotmail.com



ESCRITURA PÚBLICA

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SR. ADRIAN JAVIER QUILAMBAQUI REINOSO

CESIONARIA: SRA. NARCISA GUZMAN QUIROGA

CUANTIA: 100.00 DOLARES

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTE días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRECE. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte el señor ingeniero ADRIAN JAVIER QUILAMBAQUI REINOSO, comparece por sus propios derechos; y, por otra parte la señora NARCISA DE JESÚS GUZMAN QUIROGA; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, de estado civil soltero y casada, de profesión ingeniero civil y quehaceres domésticos, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "MINUTA:  
SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo sírvase hacer constar una cesión de participaciones, otorgado de conformidad con las

2013-01-09-02-P-0001076

siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedente el señor ingeniero ADRIAN JAVIER QUILAMBAQUI REINOSO, y, por otra parte y en calidad de cesionaria la señora NARCISA DE JESÚS GUZMAN QUIROGA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón, de estado civil soltero y casada, mayores de edad y capaces ante la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El cedente es propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una, las mismas que tiene suscritas en la "COMPAÑÍA CONSTRU SIGSIG CIA LTDA", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Cuenca, el veintinueve de octubre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de Compañías del cantón Sígsig, con el número cinco, el siete de diciembre del año dos mil diez. La Junta General Ordinaria de socios celebrada el diecisiete de junio de año dos mil trece, en la oficina de la Compañía, y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega como habilitante, tomó la siguiente resolución: renunciar al derecho preferente que les asiste, en la cesión o transferencia de participaciones, a favor de la señora NARCISA DE JESÚS GUZMAN QUIROGA, autorizando al primer compareciente ceder sus participaciones. TERCERA: CONTRATO.- Mediante el presente instrumento, el señor ingeniero ADRIAN JAVIER QUILAMBAQUI

2013-01-09-02-P-0001076



REINOSO, libre y voluntariamente expone: Que tiene a bien ceder y transferir las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor de la señora NARCISA DE JESÚS GUZMAN QUIROGA, quien se incorpora a la Compañía; de tal manera que las participaciones transferidas deberán inscribirse en los libros de la Compañía, debiendo, además, comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los registros correspondientes y, a su vez se tendrá que marginar esta transferencia en el protocolo de la escritura de constitución que se encuentra celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Cuenca, para los fines de ley. CUARTA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial la cesionaria señora NARCISA DE JESÚS GUZMAN QUIROGA acepta este contrato por ser otorgado a su favor. Usted señor Notario se dignará agregar las demás clausulas para la validez de la escritura a celebrarse. Atentamente. F) Dr. Braulio Illescas, matrícula dos mil cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales. Presentan las cédulas.....

..... VIENE DOCUMENTO HABILITANTE:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA**  
**"CONSTRUCSIGSIG CIA.LTDA."**

En el cantón Sígsig, provincia del Azuay los diecisiete días del mes de Junio del dos mil trece siendo las quince horas (15h:00) se reúnen en la oficina de la compañía CONSTRUCSIGSIG, ubicada en la calle Vega Muñoz 1-51 y Sucre, previa convocatoria se reúnen los socios de conformidad con lo que determina los estatutos sociales y el art. 121 de la ley de compañías, encontrándose para el objeto de los presentes las siguientes personas: Edgar Patricio Pulla Cochancela, con cédula de ciudadanía No. 010380996-8 propietario de 100 participaciones, Adrián Xavier Quilambaqui Reinoso, con cédula de ciudadanía No. 010365482-8 propietario de 100 participaciones, Fabián Eduardo Quilambaqui Reinoso, con cédula de ciudadanía No. 010404370-8, propietario de 100 participaciones, Robert Santiago Quilambaqui Reinoso, con cédula de ciudadanía No. 010301917-0, propietario 100 participaciones, cada participación tiene un valor de un (1,00) dólar de los estados unidos de norte América: preside la cesión el Sr. Pulla Cochancela Edgar Patricio como gerente de la compañía, los socios presentes representan el 100% del capital social, Quilambaqui Reinoso Robert Santiago como presidente, Quilambaqui Reinoso Adrián Xavier como socio de la compañía, y Quilambaqui Reinoso Fabián Eduardo también como socio de la compañía para tratar el único punto, en el orden del día que es:

**1.- AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN.**

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones del socio Quilambaqui Reinoso Adrián Xavier, a favor de la Sra. Guzmán Quiroga Narcisa de Jesús. Informa a los socios que por disposición de la ley, es necesario que para dicha transferencia se obtenga en forma previa la autorización de la junta; y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos resuelven por unanimidad, renunciar al derecho preferente y autorizar la transferencia de 100 participaciones que el Ing. Quilambaqui Reinoso Adrián Xavier posee en la compañía "CONSTRUCSIGSIG CIA. LTDA." En virtud que ninguno de los socios quiere adquirir las dichas participaciones.

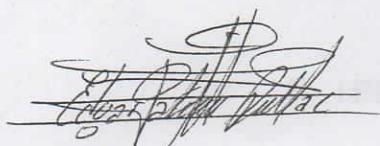
Debe anotarse que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de un (1,00) dólar de los Estados Unidos de norte América cada una.

Las participaciones se podrán transferir a favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que le corresponde a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallen libres de gravámenes que limiten su propiedad. Todo lo declarado esta de acuerdo con lo resuelto por la junta general universal de socios.

Sin tener más asuntos a tratar, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos (15h:45) se declara concluida la presente junta.

Se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por la unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

FIRMAN:



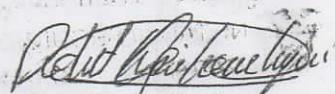
Edgar Patricio Pulla Cochancela



Adrián Xavier Quilambaqui Reinoso



Fabián Eduardo Quilambaqui Reinoso Robert Santiago Quilambaqui Reinoso



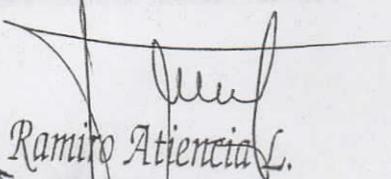
ESTADO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARÍA SEGUNDA  
SIGSIG AZUAY

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE: Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

010365482-8

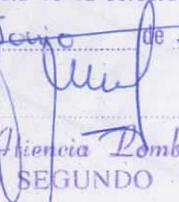
010465891-9

  
Dr. Ramiro Atienza L.

 NOTARIO SEGUNDO  
SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en 12 fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en lo de ello confiero esta 24 copia que sello y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 20 de Junio de 2013

  
Dr. Ramiro Atienza Domínguez  
NOTARIO SEGUNDO

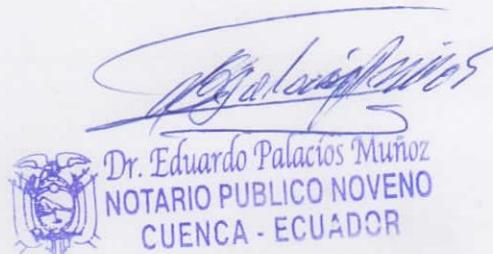


ESP. EN BLANCO



FCC - FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

**CERTIFICO:** Que he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSTRUSIGSIG celebrada en esta misma Notaría Novena del cantón Cuenca, el 29 de Octubre año dos mil diez, he marginado la Cesión que antecede. **Cuenca, 04 de julio del 2013. EL NOTARIO.-**



Inscrito hoy 5 de Julio de 2013, con el Nro. 3 del Reg. de  
Compañías



**CERTIFICO:** Que se ha procedido a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de Compañía, inscrita con el número 5 del Registro de Compañías el 7 de diciembre del 2010, en el sentido de que el señor Adrián Javier Quilambaqui Reinoso, cede y transfiere el cien por ciento de las participaciones a favor de la señora NARCISA DE JESÚS GUZMÁN QUIROGA, quien se incorpora a la Compañía CONSTRUYSIGSIG CIA. LTDA. Sígsig, 05 de julio de 2013.

